

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00668-00

A propósito de lo solicitado en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo ordenado en auto adiado 13 de julio de 2020, a través del cual se dispuso que una vez obre respuesta de la Fiscalía General de la Nación, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-



348